



Tipo Norma	:Decreto 2234
Fecha Publicación	:07-11-2009
Fecha Promulgación	:02-11-2009
Organismo	:MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
Título	:MODIFICA ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS
Tipo Versión	:Unica De : 07-11-2009
Inicio Vigencia	:07-11-2009
Id Norma	:1007843
URL	:http://www.leychile.cl/N?i=1007843&f=2009-11-07&p=

MODIFICA ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS

Núm. 2.234.- Arauco, 2 de noviembre de 2009.- Vistos:

- 1.- Lo que establece el D. 2.385, de 30 de mayo de 1996 (Ministerio del Interior), que fija el texto refundido y sistematizado del D.L. N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, en su artículo 42, modificado por el artículo 4, numeral 13, letras a y b de la ley 20.033, del 1 de julio de 2005.
- 2.- La Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios aprobada por decreto alcaldicio N° 18, de fecha 15 de enero de 1992, y sus modificaciones posteriores.
- 3.- Lo que indica el artículo 12 del D.F.L. N° 1-19.704, del 27 de diciembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- El acuerdo de aprobación adoptado por el Concejo Municipal, en la Sesión N° 93, Ordinaria, realizada el día 9 de noviembre de 2006.
- 5.- Las atribuciones establecidas en los artículos 63 y 65 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- El acuerdo de aprobación adoptado por el Concejo Municipal, en la Sesión N° 37, Ordinaria, realizada el día 21 de octubre de 2009.
- 7.- Considerando la necesidad de ajustar los valores de los derechos a la realidad social y económica de la comuna de Arauco,

Decreto:

La sustitución de los actuales Art. 24 y 25 de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, por los siguientes:

"Artículo 24: Los servicios que se indican más adelante pagarán los derechos que para cada caso se señalan:

- 1.- Copia simple de Ordenanzas, Decretos Alcaldicios, Actas u otros documentos municipales, por

Documento hasta 3 hojas	0.030 UTM
Por cada hoja adicional	0.003 UTM.
- 2.- Copia autorizada de Ordenanzas, Decretos Alcaldicios, Actas u otros documentos municipales, por

Documento hasta 3 hojas	0.060 UTM
Por cada hoja adicional	0.006 UTM.
- 3.- Informes de cualquier naturaleza a particulares

- Sin visita a terreno	0.10 UTM
- Con visita a terreno	0.20 UTM
- 4.- Traslado de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes (C.I.P.A.)

	0.50 UTM
--	----------
- 5.- Actualización del Rol de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes (C.I.P.A.), según:

Incorporación al Rol	0.07 UTM
Modificación de Nombres	0.06 UTM
Modificación de RUT	0.10 UTM



Modificación de Giro Comercial	0.15 UTM
Modificación de Capital	0.20 UTM
6.- Venta de carteles de la ley de alcoholes "de la penalidad a la embriaguez"	0.10 UTM
7.- Inscripción de Marca de Fuego para animales	0.20 UTM
8.- Venta de Guías de Libre Tránsito de Animales (vacunos, caballares u otros). Por cada animal	0.04 UTM
9.- Derecho a Corral por cada animal abandonado en la vía pública (no incluye forraje). Diario	
Vacunos y caballares	0.20 UTM
Porcinos, caprinos, lanares y otros	0.15 UTM"

"Artículo 25: Los derechos municipales a pagar por permisos de subdivisión, loteo, construcción, etc., no constituyen impuesto, sino el cobro correspondiente al ejercicio de una labor de revisión, inspección y recepción y otras similares.

1) Subdivisiones y Loteos	2.0% del avalúo fiscal del terreno
2) Obra nueva y ampliaciones	1.5% del presupuesto
3) Alteraciones, reparaciones, obras menores y provisorias	1.0% del presupuesto
4) Autoconstrucción de viviendas con planos tipo autorizados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo o la Municipalidad de Arauco	1.0% del presupuesto
5) Reconstrucción	1.0% del presupuesto
6) Modificaciones de Proyecto	0.75% del presupuesto
7) Demoliciones	0.5% del presupuesto
8) Aprobación de planos para venta por pisos	2 cuotas Corvi
9) Se pagarán los siguientes derechos, por los certificados de:	
a) Informaciones previas	1 cuota Corvi
b) No propiedad municipal	1 cuota Corvi
c) No expropiación	1 cuota Corvi
d) Recepción: Obras de Edificación:	
* Individuales (incluye Urbanización)	1 cuota Corvi
* Repetitivas (por cada Vivienda)	1 cuota Corvi
Obras de urbanización para loteos	1 cuota Corvi
e) Venta por pisos	1 cuota Corvi
f) De número	1 cuota Corvi
g) Otros certificados relativos a la materia	1 cuota Corvi
10) Además de los derechos estipulados en el punto 9, se deberá pagar lo siguiente:	
a) Certificados con visita a terreno:	
- Informaciones Previas	0,05 UTM
- Vivienda Inhabitable	0,05 UTM
- Deslinde	0,05 UTM



- Número 1 cuota de ahorro Corvi
- Alcantarillado 0,05 UTM
- Caseta Sanitaria 0,05 UTM
- Otros Certificados 0,05 UTM
- b) Certificados sin visita a terreno:
 - Expropiación 1 cuota Corvi
 - Propiedad Municipal 1 cuota Corvi
 - Radio Urbano 1 cuota Corvi
 - Vivienda Social 1 cuota Corvi
 - Uso de Suelo 1 cuota Corvi
 - Vivienda acogida a DFL 2 1 cuota Corvi
- 11) Fusiones de terreno 1 cuota de ahorro Corvi
- 12) Cambio de destino total o parcial edificaciones existentes:
 - * Superficie hasta 140 m² 0.50 UTM
 - * Superficie sobre 140 m² 1.00 UTM
- 13) Subdivisiones y Loteos formulados para ceder a uso público calles, pasajes o áreas verdes 0.002% del avalúo fiscal del terreno
- 14) Estarán sujetas a una rebaja del 100% del derecho por permiso de edificación las entidades religiosas definidas como tal por la ley 19.638, sobre la constitución de las iglesias y organizaciones religiosas, y a una rebaja del 50% del mismo derecho las viviendas sociales o ampliaciones de vivienda, que ejecute directamente la Municipalidad de Arauco o se ejecute por terceros que cuente con financiamiento del Estado y las viviendas sociales correspondientes a reparación de éstas. El beneficio de rebaja a las viviendas sociales no será aplicable cuando previamente alguna norma legal o reglamentaria especial haya dispuesto un beneficio de similar naturaleza."

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese.- Mauricio Alarcón Guzmán, Alcalde.- Omar Molina Ibarra, Secretario Municipal (S).